



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO 067 DE 2018

“Por la cual se registra el Dispositivo de Entretenimiento denominado LA PISTA INDOOR KART”

EL DIRECTOR PARA LA GESTIÓN POLICIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE
GOBIERNO DE BOGOTÁ D.C.

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el artículo 03 de la Ley 1225 de 2008 y las consagradas en el literal j) del artículo 14 del Decreto Distrital 411 de 2016, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D. C., y

CONSIDERANDO

Que la empresa INDOOR KARTING LA PISTA S.A., con NIT 830.071.462-4, mediante radicado No. 20184210125092 del 27 de marzo de 2018, solicitó el registro previo para la puesta en marcha y funcionamiento del Dispositivo de Entretenimiento denominado LA PISTA INDOOR KART, localizado en la Autopista Norte No. 224 – 60 de la ciudad de Bogotá D.C.

Que, para la instalación y puesta en funcionamiento de los parques de diversiones y atracciones o dispositivos de entretenimiento, existentes y nuevos, en cualquiera de las categorías señaladas en el artículo 2° de la Ley 1225 de 2008, se requiere el registro ante la Secretaría Distrital de Gobierno, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 3° de la citada Ley.

Que el artículo 7°, ibídem, establece: “Deberes y responsabilidad de los visitantes, usuarios y operadores de parques de diversiones, de atracciones y dispositivos de entretenimiento. En consideración a los riesgos inherentes para la seguridad humana en el uso de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento existentes y nuevos, los cuales aceptan los usuarios desde que hagan uso de los mismos, constituirá deber de estos acatar estrictamente las instrucciones de seguridad escritas u orales impartidas por el Operador y utilizarlos de manera responsable, cuidando siempre el prevenir y mitigar los riesgos para no causar accidentes”.

Que la empresa INDOOR KARTING LA PISTA S.A., con NIT 830.071.462-4, está obligada a cumplir estrictamente con las condiciones de prevención y seguridad contempladas en las normas que rigen la materia y en los conceptos emitidos por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, so pena de la aplicación de las sanciones de que trata el Artículo 9 de la Ley 1225 de 2008, modificado por el Artículo 2 de la Ley 1750 de 2015, y la



“Por la cual se registra el Dispositivo de Entretenimiento denominado LA PISTA INDOOR KART”

suspensión preventiva que trata el Artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Que la Resolución 0543 del 28 de marzo de 2017 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo “Por el cual se expide el Reglamento Técnico para Parque de Diversiones, Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento Familiar RETEPARQUES en Colombia en el parágrafo único del artículo 1 establece que el Reglamento es de obligatorio cumplimiento para todos los parques de Diversiones definidos en el Artículo 2 de la Ley 1225 de 2008, en tanto, se comunica a la empresa ARCOS DORADOS COLOMBIA S.A.S, con NIT 800.244.387-4, el cumplimiento del citado Reglamento Técnico.

Que revisados los soportes documentales allegados a esta Dirección para la expedición del respectivo registro se observa que se acreditan los siguientes:

1. Copia del Certificado de Existencia y Representación Legal de la empresa INDOOR KARTING LA PISTA S.A., con NIT 830.071.462-4.
2. Copia del contrato de arrendamiento de inmueble comercial suscrito entre MULTITOYS Y CIA S.CA y INDOOR KARTING LA PISTA S.A.
3. Póliza de seguros de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros No. 0332717-7 expedida por Seguros Generales Suramericana S.A., con vigencia desde el 16 de diciembre de 2017 hasta el 16 de diciembre de 2018.
4. Póliza Multirriesgo Empresarial No. 568967-7 expedida por Seguros Generales Suramericana S.A., con vigencia desde el 16 de diciembre de 2017 hasta el 16 de diciembre de 2018.
5. Certificación expedida por Seguros Generales Suramericana S.A., donde informa que la evaluación de los riesgos involucrados en la póliza No. 568967-7 ha sido llevada a cabo por la Aseguradora y por el Corredor de Seguros, mediante inspecciones técnicas realizadas a las instalaciones aseguradas de INDOOR KARTING LA PISTA S.A.
6. Hoja Técnica de las atracciones o dispositivos de entretenimiento del Dispositivo de Entretenimiento denominado LA PISTA INDOOR KART.
7. Plan de Señalización de cada una de las atracciones del Dispositivo de Entretenimiento denominado LA PISTA INDOOR KART.
8. Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias expedido por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER No. SE-1-001399-18 de fecha 08 de marzo de 2018, con vigencia de un (1) año.
9. Plan de Emergencias y Contingencias del Dispositivo de Entretenimiento LA PISTA INDOOR KART.
10. Certificación de afiliación con EMPRESA DE MEDICINA INTEGRAL EMI S.A., expedida el 18 de enero de 2018.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Continuación Resolución Número **067 DE 2018**

Página 3 de 5

“Por la cual se registra el Dispositivo de Entretenimiento denominado LA PISTA INDOOR KART”

11. Certificación de la realización de pruebas previas a la puesta en marcha, por el Señor JAIRO ROJAS COLLAZOS en calidad de Director de Mantenimiento y de la Señora LIBIA CASTELLANOS MARTINEZ en calidad de Gerente Administrativa.
12. Concepto Técnico de Seguridad Humana y Sistemas de Protección Contra Incendio No. 2017-25158, expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos – UAECOB, con vigencia desde el 14 de marzo de 2018 hasta el 13 de marzo de 2019.

Que, de conformidad con lo anterior, la Dirección para la Gestión Políciva en uso de sus facultades legales y reglamentarias, encuentra que para efectuar el registro al Dispositivo de Entretenimiento denominado LA PISTA INDOOR KART, objeto de estudio, se acredita el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el artículo 3 de la Ley 1225 de 2008.

Que en mérito de lo expuesto esta Dirección,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: REGISTRAR con el número de identificación 073 de 2018 el Dispositivo de Entretenimiento denominado “LA PISTA INDOOR KART”, de propiedad de la empresa INDOOR KARTING LA PISTA S.A., con NIT 830.071.462-4, localizado en la Autopista Norte No. 224 – 60 de la ciudad de Bogotá D.C.

ARTÍCULO 2: INFORMAR al autorizado que este registro tendrá vigencia de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente Acto Administrativo, el cual deberá renovarse antes de su vencimiento, de conformidad con el párrafo segundo del Artículo 3 de la Ley 1225 de 2008:

PARAGRAFO: El presente registro autoriza para operar las siguientes atracciones o dispositivo de entretenimiento, cualquier modificación o cambio requiere la actualización de este acto administrativo.

Atracciones ó Dispositivos de Entretenimiento	Cantidad
KARTS	15

ARTÍCULO 3: REQUERIR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., los documentos que vencen durante la vigencia del registro debidamente renovados, tales como: Concepto Técnico de Seguridad Humana expedido por la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos - UAECOB, Concepto Técnico del Plan de Emergencias y Contingencias del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER y las Pólizas que amparan los lesiones



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Continuación Resolución Número **067 DE 2018**

Página 4 de 5

**“Por la cual se registra el Dispositivo de Entretenimiento denominado
LA PISTA INDOOR KART”**

y/o muerte de personas, rotura de maquinaria e incendio so pena de las sanciones de multa, suspensión y cancelación del registro, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley 1750 de 2015 que modificó el Artículo 9 de la Ley 1225 de 2008 y la suspensión preventiva que trata el Artículo 35 de la Resolución 0958 de 2010 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 4: SOLICITAR al autorizado que aporte a la Dirección para la Gestión Políciva de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., un informe trimestral de los incidentes y accidentes ocurridos en la operación, de conformidad con el programa de inspección definido en los Estándares de Operación de Atracciones o Dispositivos de Entretenimiento que trata el Artículo 5 de la Ley 1225 de 2008.

ARTÍCULO 5: COMUNICAR el presente Registro a la Alcaldía Local de Usaquén, a fin de que se efectúe las acciones de Vigilancia y Control de que trata el Decreto Distrital 037 de 2005 y la Resolución 0958 de 2010 expedida por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

ARTÍCULO 6: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la empresa INDOOR KARTING LA PISTA S.A., con NIT 830.071.462-4, haciéndole saber en el acto de notificación que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación de conformidad con los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los trece (13) días del mes de abril del año 2018.


LUIS ALFREDO CERCHIARO DAZA
Director para la Gestión Políciva

Elaboro: Javier Alejandro Zúñiga Rojas
Reviso: Angelica María Segura Bonelli



Continuación Resolución Número **067 DE 2018**

Página 5 de 5

**“Por la cual se registra el Dispositivo de Entretenimiento denominado
LA PISTA INDOOR KART”**

3:52pm.

NOTIFICACIÓN PERSONAL: Hoy 18 abril 2018 se notificó personalmente del anterior acto administrativo el señor(a) Libia Castellanos Martínez, en calidad de Gerente Administrativa identificado(a) con C.C. No. 39.530.817. expedida en Bogotá, Tarjeta Profesional de Abogado No. _____ del Consejo Superior de la Judicatura, quien en constancia firma como a continuación aparece:

Libia Castellanos Martínez
EL NOTIFICADO

Natalia Salcedo
QUIEN NOTIFICA

